



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2015-A-MPM**

Iquitos, 29 ABR 2015

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril del 2015, se adoptó por Mayoría del Órgano Municipal, el **Acuerdo de Concejo N° 041-2015-SO-MPM**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de la política tributaria en cuanto a la promoción, incentivo y estímulo al comportamiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, resulta conveniente la realización de un sorteo entre los contribuyentes del Impuesto Predial y la Tasa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de premiar el buen comportamiento tributario de los contribuyentes e ir creando conciencia tributaria de manera puntual a fin de que los servicios que se brindan a la comunidad no se paralizen y las obras continúen.

Estando a las visaciones de la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Oficina General de Informática, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º; los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal con el voto Mayoritario de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA REALIZAR EL SORTEO DENOMINADO "MAYNAS PREMIA TU PUNTUALIDAD" POR EL PAGO OPORTUNO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, la realización de un **sorteo público denominado "Maynas Premia tu Puntualidad"**, dirigido a los contribuyentes hábiles de la Provincia de Maynas, que estén al día en sus pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta 29 mayo de 2015; sorteo a realizarse el día viernes 29 de Mayo de 2015, a partir de las 7:30 pm., en las instalaciones de esta Municipalidad (Plaza Sargento Lores), mediante acto público.

**Artículo Segundo.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS COMPRENDIDOS:** SON CONTRIBUYENTES HABLES, para participar en el sorteo público de la presente ordenanza, todos los contribuyentes activos del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Iquitos que cumplan con la siguiente condición:

- Esta al día en el pago del Impuesto Predial primera cuota y segunda cuota o pago total del año 2015.
- Estar al día en el pago de los Arbitrios Municipales, de los meses de enero a mayo de 2015 o pago de todo el año.





- En caso de representación de persona jurídica Carta Poder simple, copia del DNI del representante y copia de la vigencia de poder o ficha RUC vigente de la empresa.
- Para la entrega en domicilio los requisitos son los mismos. Excepto en el caso de empresas los cuales serán entregados en su domicilio fiscal, siempre y cuando la recepción se realice con la firma y sello correspondiente de la empresa.
- En todos los casos los ganadores o sus representantes firmarán el Acta de Entrega correspondiente.

**Artículo Sexto.- VIGENCIA**

La presente Ordenanza entra en Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en diario de mayor circulación regional.

**Artículo Séptimo.- ÁREAS ENCARGADAS**

Encargar a la Gerencia de Rentas la organización y realización del sorteo en el lugar y fecha indicada, así como la entrega de los premios de acuerdo a lo estipulado en el artículo quinto de la presente ordenanza, encargar a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Rentas la difusión y promoción de la presente Ordenanza, encargar a la Oficina General de Informática, la realización de los procesos informáticos e identificación de los contribuyentes.

**Artículo Octavo.- FACULTAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Normas complementarias necesarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



AEJMA  
NELA/VSG/jg

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos, Perú  
*Arg. Adela Esmeralda Jiménez Mera*  
ALCALDESA

